



Expediente: 08 001 40 53 008 2020 00470-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO
COOPHUMANA

DEMANDADO: ANGIE MARIA ARROYO LUGO. C.C. N° 1.102.868.082

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. FEBRERO 6 DEL
DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

CONSIERACIONES

El apoderado de la parte demandante solicita requerir al pagador: **COLPENSIONES**, ya que no ha cumplido lo ordenado del oficio N° 2020-00470 de fecha del 10 DE JUNIO DE 2022, con respecto al demandado ANGIE ARROYO LUGO CC 1.102.868.082, a lo cual él despacho accederá a lo solicitado, el juzgado,:

RESUELVE:

1º) Requiérase, al pagador de **COLPENSIONES**, para que explique los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento al oficio No 2020-00470 del 10 de junio de 2022, donde se le comunicó del embargo y secuestro hasta por el 20% de la pensión y demás emolumentos legalmente embargables que percibe o llegase a percibir la señora ANGIE MARIA ARROYOLUGO C.C. N°1.102.868.082, como PENSIONADA DE COLPENSIONES.

2º) Oficiése previniéndole que de no darle cumplimiento a ésta orden incurrirá en multa de conformidad al Art.44 del C.G del P Numeral 3º, cuando indica, "incurrirá en multa hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)....." a los particulares que sin justa causa incumplan las ordenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ